

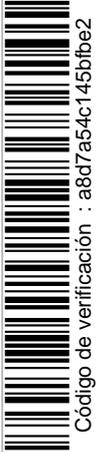


**INFORME JUSTIFICACIÓN  
NECESIDAD E IDONEIDAD  
DEL  
DEL CONTRATO DE  
SERVICIO DE  
COORDINACIÓN, EJECUCIÓN,  
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE  
LOS ACTOS DEL AÑO  
JUBILAR EULALIENSE 2024**

**EXPEDIENTE Nº 246CM.24**

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)  
924 380 106 - contratacion@merida.es - [www.merida.es](http://www.merida.es)



Código de verificación : a8d7a54c145bfbe2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a8d7a54c145bfbe2>

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALÁN

Cargo: Jefe de Sección

Fecha: 13-09-2024 13:41:37

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



En virtud con lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo datos obrantes en el expediente, se realiza la presente memoria justificativa del contrato en la que se justifica adecuadamente los siguientes extremos:

### **Antecedentes.**

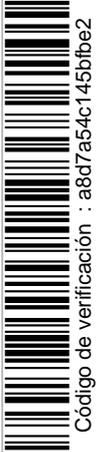
### **Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.**

- **Clasificación del contrato:**
  - o Contrato de servicios, artículo 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- **Denominación del contrato:** Servicio dirigido a la coordinación, ejecución, promoción y difusión de los actos del Año Jubilar Eulaliense 2024.
- **Objeto del contrato:** Servicio dirigido a la coordinación, ejecución, promoción y difusión de los actos del Año Jubilar Eulaliense.

**Necesidad que se pretende cubrir:** Según PPT se pretende disponer de todo lo necesario para asegurar la realización de los eventos que ha programado el Consejo Eulaliense en las mejores condiciones y su promoción al peregrino, al visitante y al turista, así como al resto de ciudadanos y ciudadanas de Mérida, convirtiendo a Mérida en referente del destino peregrino eulaliense

El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Mérida en relación con las competencias y servicios que tiene encomendada según lo dispuesto en el artículo 25 de la LBRL y en especial en materia de:

- o Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre, turismo.



Código de verificación : a8d7a54c145bfb2



Con esta actuación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, ni existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional.

### 1. Tramitación:

- Ordinaria.

### 2. División del objeto contractual en lotes:

- Se opta por la división de dos lotes homogéneos con el fin de favorecer la participación de las pequeñas y medianas empresas en el mercado de la contratación pública.

#### Descripción de los lotes:

- o **Lote 1.** Servicio de coordinación, producción y ejecución de eventos
  - o **Lote 2.** Servicio de promoción del Año Jubilar, elaboración y distribución de material promocional
- Limitación de los lotes:  
Posibilidad de formular ofertas a cuantos lotes se estime oportuno.

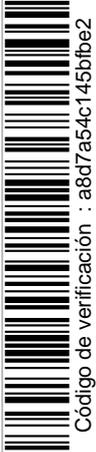
Con la división de lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad y se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

### 3. Presupuesto base de licitación, valor estimado, forma de cálculo y justificación.

- **Presupuesto base de licitación:**

B.1 <b>LOTE 1</b> PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Cláusula 3.A)		
Base	IVA	Total
165.818,18 euros	34.821,82 euros	200.640,00 euros

B.1 <b>LOTE 2</b> PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Cláusula 3.A)		
Base	IVA	Total
82.066,12 euros	17.233,89 euros	99.300,01 euros



Código de verificación : a8d7a54c145bfb2



Según establece el artículo 100 de la LCSP los gastos calculados para la determinación del presupuesto de licitación se deben desglosar en costes directos, indirectos y otros gastos eventuales. La estimación total de costes según el técnico redactor del pliego técnico es la siguiente:

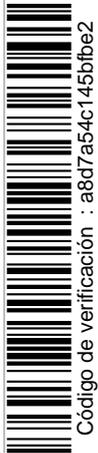
**Lote 1**

<b>ESTIMACIÓN TOTAL DE COSTES</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Importe €</b>	<b>%</b>
<i>Ejecución del proyecto</i>	134.312,58 euros	81
<i>Gastos generales</i>	21.556,34 euros	13
<i>Beneficio industrial</i>	9.949,08 euros	6
<b>Base</b>	<b>165.818.18 euros</b>	
<i>IVA</i>	34.821,82 euros	
<b>Total</b>	<b>200.640 euros</b>	

**Lote 2**

<b>ESTIMACIÓN TOTAL DE COSTES</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Importe €</b>	<b>%</b>
<i>Materiales a emplear</i>	66.473,56 euros	81
<i>Gastos generales</i>	10.668,60 euros	13
<i>Beneficio industrial</i>	4.923,97 euros	6

Ayuntamiento de Mérida

 Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)  
 924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es


Código de verificación : a8d7a54c145bfbe2

 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a8d7a54c145bfbe2>

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALÁN

Cargo: Jefe de Sección

Fecha: 13-09-2024 13:41:37

 Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Base	<b>82.066,12 euros</b>	
IVA	17.233,89 euros	
Total	<b>99.300,01 euros</b>	

El valor estimado del contrato (IVA excluido) viene determinado exclusivamente por el periodo de ejecución del contrato, incluida las posibles prórrogas.

- Costes directos: 247.884,3 euros
- Costes indirectos: 52.055,71 euros

- **Valor estimado del contrato:** El valor estimado del contrato (IVA excluido) viene determinado exclusivamente por el periodo de ejecución del contrato, incluida las posibles prórrogas. No se ha tenido en cuenta en el cálculo del valor estimado del contrato, el abono de primas o pagos a los candidatos o licitadores así como importes derivados de las modificaciones del contrato por no estar recogidos en los pliegos de condiciones.

B.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)
247.884,30 euros (IVA excluido)

- **Precio del contrato:**

El sistema de determinación del precio del contrato está referido a:

- El precio del contrato será el resultado de aplicar a las prestaciones efectivamente realizadas, los precios unitarios máximos previstos en el pliego técnico.
- El cálculo del presupuesto se ha tomado como base o referencia los precios del mercado, y el valor o coste real del servicio

#### **4. Financiación del contrato.**

B.3 FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA (Cláusula 4.A y C)
---



Código de verificación : a8d7a54c145bfe2



Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		299.940,01 €	2 meses

### **5. Plazo de ejecución del contrato.**

El plazo de duración del contrato no excede de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas, plazo máximo que establece el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos de suministros y de servicios.

<b>PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	
<b>Inicial</b>	<b>Prórrogas posibles</b>
2 meses	<ul style="list-style-type: none"> <li>Prórrogas posibles: No procede, de conformidad con el ppt.</li> </ul>

### **6. Justificación del procedimiento**

**Procedimiento Abierto:** Dadas las características del contrato y considerando que el valor estimado del contrato está comprendido entre 140.001 euros y 214.999 euros en los contratos de servicios y suministros y 2.000.001 euros y 5.381.999 euros se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto.

**Abierto,** sin estar sujeto a regularización armonizada, al tener uno de los CPV 79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales incluido en el anexo IV, de conformidad con el artículo 22.1.c) de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a



Código de verificación : a8d7a54c145bfb2



varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público y las cláusulas de este pliego de condiciones.

El procedimiento elegido garantiza los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia, dando a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **7. Justificación de la clasificación que se exige a los participantes:**

- Dado de que se trata un contrato de **suministro/servicio**, la clasificación no es un requisito exigible y por tanto no se puede requerir con carácter obligatorio para contratos para los cuales no esté prevista su exigencia

### **8. Justificación de exigencia de garantías.**

**Garantía provisional:** En el presente procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional que responda del mantenimiento de las ofertas hasta la perfección del contrato. Se pretende con ello reducir las cargas administrativas y sobre todo financieras de la contratación, fomentando así un mayor desarrollo empresarial.

#### **Garantía definitiva:**

De conformidad con el artículo 107 de la Ley de contratos del Sector Público, el adjudicatario del contrato deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, para responder de los incumplimientos del contrato.

**Garantía complementaria:** Se establece una garantía complementaria por un importe del 5 por 100 del precio final ofertado por el que licitador que presentó la mejor oferta y que resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

### **9.- Plazo de cancelación de la garantía:**



Código de verificación : a8d7a54c145bfb2



Según pliego

### **10.- Justificación de insuficiencias de medios (Para los contratos de servicios)**

Según técnico responsable, Sr. Hernandez Maquirriáin, el Ayuntamiento no dispone de medios técnicos y humanos, necesarios para realizar el servicio pues (sic)... *“Se trata de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se pueden prestar por una empresa de servicios”.*

### **11.- Justificación criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera.**

Para poder licitar a este contrato se deberá acreditar la solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica mediante los siguientes medios según pliego:

#### **H.1 SOLVENCIA DEL CONTRATISTA (Cláusula 9.A)**

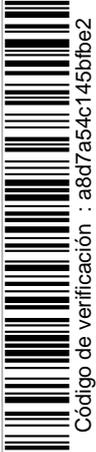
La aportación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional solo se exigirá al licitador que haya presentado la mejor oferta y que será acreditada por los siguientes medios:

##### **Solvencia económica y financiera**

De conformidad con la cláusula 9 de este pliego. Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitación de la Comunidad Autónoma de Extremadura acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario

##### **Solvencia técnica**

De conformidad con la cláusula 9 de este pliego. Se acreditará mediante la relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.



Código de verificación : a8d7a54c145bfb2



La relación de los principales servicios o trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se entenderá por “contratos similares” aquellos que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación al que corresponda el lote/lotes o contrato en cuestión, o del grupo y subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a diferentes subgrupos, o cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del lote/lotes o contrato al que se concurre y su importe alcance también ese porcentaje, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Se considerarán solventes las empresas por este criterio cuando dispongan de al menos un técnico de grado medio como director técnico de calidad, en el cuadro de la propia empresa o en otra contratada por ésta para realizar de forma sistemática el control de calidad de su trabajo, o dispongan, una u otra, de un certificado de calidad expedido por organismos independientes conforme a las normas europeas de certificación.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio de investigación de la empresa.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de



Código de verificación : a8d7a54c145bfb2



Código de verificación : a8d7a54c145bfbe2

los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, requiriéndose al menos una plantilla media anual equivalente al 50% del personal que se estime necesario en la documentación preparatoria del control para ejecutar ésta. En los contratos de mayor complejidad podrá exigirse un personal directivo mínimo con una formación específica mínima.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
- Certificado de gestión de calidad medioambiental expedido por organismos independientes que acrediten que el licitador cumple las normas de gestión medioambiental acordes con los trabajos y riesgos de las obras objeto del contrato, con referencia al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) de la Unión Europea o equivalente.

En el presente expediente, los criterios elegidos para que los licitadores justifiquen su solvencia económica y financiera así como la solvencia técnica son adecuados y suficientes, son acorde con el objeto e importe del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y parecen suficientes y proporcional para acometer con garantía la ejecución del contrato y en ningún caso pueden producir efectos de carácter discriminatorio, sin que sea discriminatorio el solo hecho de que no todos los empresarios puedan acreditar la solvencia exigida en el pliego de cláusulas administrativas.

---

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 · 06800 · Mérida (Badajoz)  
924 380 106 · contratacion@merida.es · [www.merida.es](http://www.merida.es)

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALÁN

Cargo: Jefe de Sección

Fecha: 13-09-2024 13:41:37

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



## **12.- Justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**

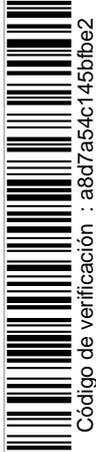
Se incluye las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

### **En cuanto a las condiciones especiales de ejecución de tipo social:**

- Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- Utilización de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo solicitan los trabajadores y trabajadoras.
- Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato personal específico, este habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo, en especial parados de larga duración y/ personas con discapacidad.
- Contribuir a luchar contra la discriminación por condición, identidad sexual o expresión de género orientación sexual, promoviendo la igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero, intersexuales u otros colectivos que puedan estar discriminados por este motivo.
- Adoptar medidas adicionales a las mínimas legales para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, así como prevenir la siniestralidad laboral.

### **En cuanto a las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental:**

- Cuando en la ejecución del contrato se utilicen vehículos o maquinaria, se ha incorporar al menos uno híbrido, eléctrico o a gas natural.
- Todo el papel que se emplea para documentar trabajos relacionados con el servicio, deberá tener sello FSC (Forest Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal) o certificación equivalente.



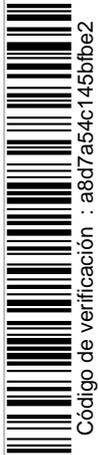
Código de verificación : a8d7a54c145bfbe2



- Minimizar el empleo de agua o reutilización de aguas depuradas; empleo de maquinaria y herramientas menos contaminantes; utilización de maquinaria y métodos de trabajo con menor emisiones de ruidos; medidas de reducción de consumo de energía y combustible en la maquinaria y demás vehículos, y menor emisiones de CO2 de los mismos.
- Reducción y mejora de la gestión de residuos.
- Incorporación de alta tecnología, eficiencia y sostenibilidad ambiental, en los bienes, servicio o procesos constructivos, maquinaria y materiales a utilizar en la ejecución del contrato.
- Incorporación a los trabajos de productos medioambientalmente más sostenibles, atendiendo a aspectos como el ciclo de vida de los materiales, su mayor vida útil, mayor eficiencia energética, menores necesidades de conservación y mantenimiento.
- Reducción de la huella de carbono en el proceso de ejecución del contrato, atendiendo a la menor distancia entre el centro de producción y de implantación del bien o servicios objeto de contrato o la utilización de maquinaria o vehículos con combustibles menos contaminantes.
- Referencias específicas a la economía circular de las obras y/o bienes objeto del contrato, entendiendo por tal que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y se reduzca al mínimo la generación de residuos.

Las condiciones especiales de ejecución están vinculadas al objeto del contrato y se refieren o integran a las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los procesos de producción, prestación o comercialización de las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenible y justas.

Se han incorporado las citadas obligaciones porque se estiman necesarias en función al objeto del contrato y a mejor satisfacción de las necesidades que se trata de cubrir en los aspecto medioambientales y necesarias para defender los derechos sociales de los trabajadores que ejecutan el contrato y



Código de verificación : a8d7a54c145bfbbe2



hacer efectiva la inserción en el mercado laboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social.

Se pretende con ello cubrir la necesidad demandada a través de este contrato al precio más ajustado en cuanto calidad y precio y por otro, lograr la máxima rentabilidad social del gasto público.

**13.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (D.A. 3ª. 3 LCSP)**

Conforme al informe de Intervención:

- Los gastos derivados del presente contrato suponen, en término de estabilidad presupuestaria un incremento de gasto no financiero por un importe total de 299.940 euros.
- El coste/importe del presente contrato computa en la regla de gasto.
- El presente contrato no se financia directamente con una operación de crédito, por lo que no afecta al límite de deuda.

La Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio

---

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)  
924 380 106 - contratacion@merida.es - [www.merida.es](http://www.merida.es)

